



151

152

Pregunta	En su oficio número 1763, que le dirigió al Director de la Policía Ministerial el 20 de septiembre de 2007, en el segundo párrafo, usted precisó "que aceptando sin conceder me allano a los hechos que narra el Director General de Presuntos Desaparecidos de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la queja que se contesta en el sentido de no causarles a los C.C. Edmundo Reyes Amaya y Raymundo Rivera Bravo o Gabriel violaciones a sus garantías individuales, ni actos de molestias que no estén debidamente fundados, ni motivados, ¿dice así verdad?,
Respuesta	Sí,
Pregunta	usted conoce el significado de la palabra allanar?,
Respuesta	Acepto ¿no?, de allano en si este la situación como la manejamos nosotros estos informes, o sea los rinden, mi secretaria y mi secretario el es un abogado y esos términos prácticamente los acomoda, si, entonces nosotros contestamos este, en base a un oficio que nos llega de la Subdirección Técnica, donde nos piden no causarles actos de molestias a estas personas,
Pregunta	Por ejemplo que diría, en sus palabras por favor ¿me podría decir?
Respuesta	Pues podría ser, me enteró o quedo enterado de los hechos que narra el C. Director, bueno, esto lo contestamos en base a un oficio que a nosotros nos mandan y eso sería, y ese tipo de oficios, nos llegan muy seguido, para no causar molestias a una persona, entonces debemos tener por ahí el oficio que nos lo manda la Subdirección Técnica porque no los manda el comandante Ricardo Canseco Gómez que era el Subdirector Técnico en ese entonces,
Pregunta	Allanar, es aceptar?,
Respuesta	Sí,
Pregunta	Si yo le estoy diciendo a usted que me debe 10 mil pesos, se lo demando vía civil y que lo acredito con el documento de crédito que le estoy exhibiendo ante el Juez y usted llega y me dice me allano a la demanda quiere decir que la está aceptando, que es cierto lo que le estoy diciendo a usted,
Respuesta	No, en este caso, nosotros, le vuelvo a repetir nos basamos a que nos llega un oficio, o sea, anteriormente a esto debe de haber un oficio,

ESTADO MEXICANO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ESTADO MEXICANO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS



7323 152

153

Pregunta	En el caso de los agraviados, usted afirmó en su oficio, no haberle causado a los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Raymundo Rivera Bravo o Gabriel Alberto Cruz Sánchez violaciones a sus garantías individuales ni actos de molestias que no estén debidamente fundados ni motivados, y aquí abre una posibilidad muy grande, ya que si usted les respetó sus garantías fundamentales, hace pensar que los tuvo a la vista y que solamente por una situación fundada y motivada si les puede causar actos de molestia, que nos puede decir al respecto.-
Respuesta	Si, pero no, únicamente, le vuelvo a repetir nos estamos basando o sea es un estándar se puede decir, los oficios que nos llegó en este aspecto de este tipo, entonces debemos de tener o no tener el oficio que nos llegó, y así nos llega un oficio de "X" persona que va o se queja o nos piden que no los molestemos, y los contestamos así, que estamos aceptando que no debemos molestarlos, pero eso no quiere decir que yo los haya visto o algo,
Pregunta	Bueno, es que aquí no dice esa situación, se entiende de manera distinta ¿no?, ojalá que el abogado que le redacta sus documentos le diga lo que realmente le quiero decir,
Respuesta	Bueno si, se lo vamos a decir,
Pregunta	Allanar es, aceptar es más en el diccionario jurídico dice así hasta en el de la lengua española, o sea no hace falta ser abogado para encontrar la definición y la parte final es por eso ¿no?, me inquieta esa pregunta saber si existiera una causa fundada y motivada, si les causaría actos de molestia, en consecuencia, aquí está diciendo que solamente por algo jurídico si los podía usted haber detenido no,
Respuesta	Únicamente tratándose de alguna orden de aprehensión,
Pregunta	¿Usted era el titular del Área de Aprehensiones?
Respuesta	Si,
Pregunta	¿Sigue siéndolo?
Respuesta	Sigo siendo,
Pregunta	Bueno, en aquella época ¿usted, entre sus archivos tuvo algún antecedente que le permitiera confirmar que los señores Edmundo Reyes Amaya, o Andrés Reyes Amaya y Raymundo Rivera Bravo y/o Gabriel Alberto Cruz Sánchez tuvieran algún mandamiento judicial o ministerial?
Respuesta	Para nada señor,
Pregunta	¿De presentación?
Respuesta	Tampoco.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 SUBDIRECCIÓN DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS



153
153
154

Pregunta	O sea ¿ningún mandamiento de detención, ni ministerial, ni jurisdiccional?
Respuesta	No, señor,

QUINTO.- Asimismo, se puso a la vista del compareciente, una copia simple de la declaración ministerial de fecha 26 de mayo de 2008, que rindió ante el licenciado Fermín Marroquín de Aquino, agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca, cuyo contenido es el siguiente:

Oaxaca de Juárez, veintiséis de mayo del año dos mil ocho, siendo las diecisiete horas, comparece espontáneamente ante el Licenciado Fermín Marroquín de Aquino, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Derechos Humanos, quien actúa legalmente asistido de su secretaria Licenciada Esther Francisca Jacinto Méndez, el Ciudadano **Javier Ruiz Ortiz**, quien se identifica con una credencial expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado, firmada debidamente por su titular Doctor Evencio Nicolás Martínez Ramírez, en donde al margen izquierdo aparece una fotografía que coincide fielmente con los rasgos físicos del compareciente a quien desde luego se procede a protestarlo en términos de ley para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que manifestar y advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, por sus generales dice llamarse como ha quedado escrito, ser originario de Miahuatlán, Oaxaca y vecino de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con domicilio en Avenida Luis Echeverría sin número, la Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, casado, de cuarenta y cuatro años de edad y de ocupación Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, placa 7-08 y en relación a los hechos que esta Dirección de Derechos Humanos conoce de la colaboración de expediente 2007/3565/1/Q de la Primera Visitaduría General de la Dirección General de Presuntos Desaparecidos e informado del contenido de la petición que ésta hace al titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, declara:

Que es comandante de Ordenes de Aprehensión de la Dirección de la Policía Ministerial del Estado de la Procuraduría General de Justicia del estado, y que efectivamente tiene conocimiento del oficio de colaboración que por el momento ignora la fecha pero que efectivamente recuerda que fue de elementos de la Agencia Estatal de Investigación del Estado de Chiapas, cuyo objetivo era ejecutar una orden de aprehensión por el delito de homicidio, no recordando el número de expediente ni el nombre del sujeto que iban a detener, recibiendo una llamada telefónica aproximadamente como a las ocho de la noche del día veintitrés de mayo del año dos mil siete de la Dirección de la Policía Ministerial, en el sentido de que estarían estos elementos en el edificio de la Procuraduría y que enviara un elemento de la Policía Ministerial para que se entrevistara con ellos con el fin de ofrecerles la colaboración que necesitaran para el trabajo que iban a realizar, refiriendo que por el momento no recuerda el nombre del elemento que envió para tal fin; comunicándole este posteriormente que los elementos de la Policía de Chipas dijeron que por el momento no necesitaban ningún apoyo, ya que tenían al agraviado y él iba a ser el guía para llevar a cabo la ejecución de la orden de aprehensión; el compareciente recalca que la orden la dio verbal porque los elementos de la Agencia de Investigación de Chiapas, ya se encontraban en el edificio de la Procuraduría, por lo que fue un hecho inmediato y que posteriormente por las noticias se enteró que había habido confusión

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
REALIZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



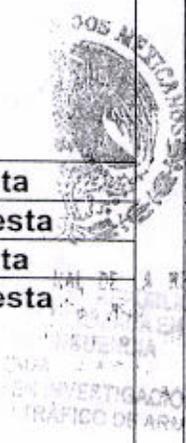
0 [redacted] 154
[redacted]

con los compañeros del estado de Chiapas, que se habían hospedado en el hotel del árbol, que es todo lo que tiene que declarar, mismo que ratifica y para constancia firma al calce y al margen de la misma que se cierra y se autoriza y se da fe.-

155

En ese sentido, el comandante [redacted] de declaración ministerial y reconocido como tal, y acto seguido, se le formularon diversas preguntas, dentro de las cuales se destacan por su importancia las que a continuación se describen y a las que el compareciente contestó lo siguiente:-----

Pregunta	Tengo entendido que el 22 de mayo de 2007 recibieron un oficio de su homóloga en Chiapas en el que les señalaba que iban a venir 5 elementos de Chiapas a cumplir un mandamiento judicial,
Respuesta	A la Dirección si, tal vez, nosotros recibimos una llamada de la Dirección cuando ya están estas gentes acá ellos hacen todos sus tramites en la Procuraduría y a nosotros únicamente nos hablan para prestarles el apoyo que requieran en este caso no requirieron de apoyo ellos alegaban traer una persona que conocía la ciudad, que conocía la casa que iban a vigilar donde estaba el probable responsable y eso fue todo.
Pregunta	A ver por si me equivoco usted me va corrigiendo,
Respuesta	Si señor,
Pregunta	¿ Quien recibió el oficio?
Respuesta	Lo ignoro, los tramites son en la Procuraduría, debe de haber sido en la Dirección, de la Dirección me hablan a mi, a nosotros nos llegan las gentes con colaboración no llegan acá directamente al grupo de aprehensiones. Llegan a la Procuraduría hacen su tramite, llegan a la Dirección de la Policía Ministerial y entregan sus oficios de colaboración a nosotros nos hablan para prestarles el apoyo elementos para ejecutar la orden; elementos que conozcan la ciudad, tengo un vehículo con placas de acá normalmente porque vienen de otros lados yo voy a México a ejecutar una orden de aprehensión y llego directamente a mandamientos judiciales, ahí hago la colaboración y ellos me mandan con los elementos o me mandan uno o dos elementos que me van a apoyar pero la documentación ellos la hacen llegar a la Dirección de la Policía Ministerial,



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



155
156

Pregunta	Para no confundirlo, la plática va a versar en la recepción del documento u oficio de colaboración de Chiapas y al seguimiento que se le dio, así como al cumplimiento en la instrucción que usted recibió,
Respuesta	Yo no recibí ningún documento,
Pregunta	Bueno entonces cuando recibió usted la instrucción?
Respuesta	Yo la recibí si no mal recuerdo el 23,
Pregunta	La hora aproximada?
Respuesta	Fue en la tarde, debe de haber sido antes de las ocho y media porque pasamos lista a las ocho y media y todavía tenía yo gente, yo mandé a un elemento, sabes que me informan que están unos elementos de Chiapas, tráiganlos para ver que apoyo requieren, debió ser el 23 de mayo, antes de las ocho y media de la noche,
Pregunta	Y ¿usted se entrevistó con el personal de Chiapas?
Respuesta	Vinieron, acá estuvieron, yo me entrevisté con uno de ellos, venía de encargado, desconozco el nombre, no recuerdo el nombre, porque fue muy rápido; lo que hacemos primero, es bueno muy bien ya esta la documentación, ya esta la documentación entregada perfecto, primer paso hospedarse porque es de noche.
Pregunta	¿A las 20:00 horas recibe la llamada de quien?
Respuesta	Aproximadamente, no dije la hora exacta aproximadamente dije antes de las 20:30.
Pregunta	Pero ¿de parte de quien?
Respuesta	De la Secretaria de Dirección de la Policía Ministerial,
Pregunta	O sea de la Dirección donde era responsable Daniel Camarena Flores,
Respuesta	Exactamente de ahí, ahí en ese lugar están ellos, los compañeros que vienen de Chiapas,
Pregunta	La secretaria que nombre tiene,
Respuesta	No recuerdo, ellos cambian a cada rato, no recuerdo, no tienen una, tienen dos, tres, me dijeron; "comandante del grupo de aprehensiones, hablamos de la Dirección, están unos elementos en este lugar vienen de Chiapas y el trámite es para mandarles gente y ver cual es la colaboración que necesitan",
Pregunta	¿Como a que hora se entrevistó usted con los elementos de Chiapas?
Respuesta	Debió haber sido después de las 8:30 porque van y los traen hacia acá, como a las 8:30 más o menos,
Pregunta	Cuántos eran,



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



0
157
[Redacted]

158

Pregunta	El elemento que comisionó con los agentes policiacos de Chiapas para ir al hotel 5 Señores, ¿se enteró que éstos estaban en el del Árbol?, y en su caso, ¿hasta cuando se entero usted?
Respuesta	Por las noticias,
Pregunta	¿en que fecha?
Respuesta	Por el día 25, cuando estaban, como le diré, del problema aquí nos enteramos por el radio por cualquier cosa, de cualquier evento que suceda en la ciudad, entonces había algo en el hotel del Árbol, ya después nos enteramos que eran los compañeros de Chiapas porque salió también en los medios de comunicación en el radio mas seguro, que habían confundido a los compañeros de Chiapas por delincuentes, ahí caemos nosotros de que estos si se fueron al hotel del árbol, no se quedaron en el hotel 5 señores ya no volvimos a tener noticias de ellos nosotros volvemos a tener noticias en caso de que hubieran ejecutado una orden en caso de ejecutar la orden, ellos lo deben de saber y su obligación es venir con nosotros y decirnos acabamos de ejecutar la orden de aprensión entonces pedimos nosotros todos los datos copias de los oficios que ellos traen porque, tenemos que hacerles una acta de entrega recepción ellos no pueden ejecutar y llevarse el detenido hasta Chiapas, así nada más, ya lo ejecutaron perfecto, nosotros lo recibimos, le hacemos una acta de entrega recepción lo certificamos y se lo entregamos, aquí esta y ese es para el traslado para Chiapas,
Pregunta	Entonces ¿quien habrá dicho que eran los elementos de Chiapas los que venían a cumplir una orden de aprehensión si usted no sabía que estaban hospedados en el hotel Del Árbol?
Respuesta	Le vuelvo a repetir lo mismo a mi me hablan de la Dirección vienen acá, ellos ya se entrevistaron, me imagino con el Director o quien hayan tenido que entrevistarse con ellos. Ellos ya traen el nombre del hotel Del Árbol, los compañeros de Chiapas ya lo traen a mi me dicen cuando llegan aquí, nosotros queremos hospedarnos en el hotel Del Árbol, bueno donde van a trabajar, que zona van a trabajar, tal zona de este lado zona de 5 Señores, bueno ahí hay un hotel a ustedes para no perderse les queda más cerca; y le digo al compañero, sugeridamente llévalos a ver si quieren hospedarse allí, llegamos allí, me dice el compañero sabe que ya estamos aquí en el hotel 5 Señores, me dicen gracias, pero no han entrado, que hago, ya no quieren más apoyo retírate, el se retira, cuando ellos se retiran, se van al hotel Del Árbol, por lógica porque ahí es donde se viene el evento del problema donde los confunden por las armas que traen a la vista pues,



INVESTIGACIÓN
DEL DELITO DE ARMA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

 REPÚBLICA
 LA OF
 JURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
 COMUNIDAD.
 ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
 PERSONAS DESAPARECIDAS



158

00
[Redacted]

159

Pregunta	¿Porque usted cree, que Daniel Camarena en aquella época, se enteró que también tenían la intención de hospedar en el hotel Del Árbol?
Respuesta	Lo desconozco, no creo porque la colaboración, él hasta ese punto ya no se mete en esas situaciones ya nada más venimos de tal lugar y por eso los canalizan con nosotros, y ahí nosotros, lo primero si se van a quedar varios días, hospedarlos vamos a hospedarlos empezamos a ver cuanto gente necesitan, le ponemos la gente que necesitan, donde van a trabajar ya es cuestión de los compañeros como se coordinan pero yo desconozco que él sepa como se van a hospedar allá,
Pregunta	Porque ahí es muy incierto, fíjese el hecho es que cuando llegan todos los elementos policíacos que acuden al llamado del 066, dicen que se entrevistan con los elementos de Chiapas,
Respuesta	Si?
Pregunta	No hemos acreditado esa situación, como que simplemente creo que todo lo ven a través del gerente del hotel,
Respuesta	Ahí si lo desconozco porque yo no fui, yo no fui al evento ese.
Pregunta	Por ejemplo, cuando vienen en operativo para cumplir un mandamiento Ministerial o Judicial de otra entidad federativa me imagino que entre menos se sepa de su presencia es mejor, ¿no? porque si se hace obvio o se publica o se difunde su presencia es obvio que el operativo va tener un fracaso,
Respuesta	Me imagino que si,
Pregunta	Máxime tratándose de una aprehensión,
Respuesta	Y una aprehensión tan delicada, porque parece que venían por una orden por homicidio,
Pregunta	Si le comenzamos a hacer difusión al hecho por el cual están presentes elementos de Chiapas en el estado de Oaxaca, lo primero que van a hacer, es alertar al que van a detener y se daría a la fuga el sujeto responsable,
Respuesta	Lo que pasa es que ahí es cuestión de criterios, hay compañeros que le vuelvo a repetir por ejemplo, vamos a algún otro lado y llevamos armas largas, aunque estemos en el estacionamiento del hotel, tenemos que sacar las armas claro nosotros tratamos de cubrir las, una maleta o que se yo, ¿no? desconozco como ellos iban, el porque de la llamada como iban tal vez las armas a la vista, no se en el oficio que ellos debieron haber entregado, deberían venir detalladas las armas que ellos traían también, pero si debería ser mucho mas discreto todo esto; pero es cuestión de criterios, cada quien trabaja de manera diferente, nosotros para empezar a otro estado ni llevamos armas largas,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
 DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
 COMUNIDAD.
 ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
 PERSONAS DESAPARECIDAS



159
160

Pregunta	A mi me gustaría saber cual es el nombre del servidor público a su mando que comisionó para que fuera con los elementos de Chiapas al hotel 5 señores,
Respuesta	No recuerdo, le digo me los cambian constantemente, es que fue muy rápido, la relación que tuvimos con estos compañeros de Chiapas fue de minutos y es muy raro porque normalmente siempre que viene una persona de otro estado pide la colaboración y yo personalmente apoyo a la gente que viene de otro lado,
Pregunta	El elemento a su mando que comisionó con los judiciales para que fueran al hotel 5 señores, tenía la obligación de reportarle con usted, cuando salían, a que hora salían, cuando se retiraron de la entidad si cumplieron o no cumplieron,
Respuesta	No, únicamente en caso de que hubieran aceptado la colaboración si, pero le vuelvo a repetir no la aceptaron, mire lo que yo puedo hacer es irme a las fatigas de trabajo y sacar todos los nombres de los elementos que en ese entonces contábamos como con unos 45 elementos pero me los cambian, me quitan tres me mandan uno, me quitan cinco me manda otros cuatro y siempre es un constante movimiento de elementos, entonces con los compañeros que ahorita tenemos, yo he estado preguntándoles, a ver fue muy rápido a ver tu ven, mira por favor apóyalos, acompáñalos, como ya me habían dicho que no querían la colaboración, si la hubieran querido incluso lo tuviéramos, lo que puedo hacer es, sacar todos los nombres y empezar a preguntar a uno por uno,
Pregunta	¿Cuándo se enteró que salieron ellos de aquí de Oaxaca de regreso a Chiapas?
Respuesta	Nunca nos enteramos, únicamente el conocimiento que tuvimos fue el problema que tuvieron en el hotel y le vuelvo a repetir por las noticias nada más,

SEXTO.- Asimismo, se hace constar, que en relación a la información que proporcionó el 23 de agosto de 2007 el licenciado Roberto Antonio Rodríguez Mayoral a personal de esta Comisión Nacional que lo entrevistó al interior de sus instalaciones en la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca; y que consiste en la fotocopia simple del oficio de colaboración **DGCP/DOC/749/2007**, que le dirigió el 22 de mayo de 2007 el Director de Control de Procesos de la Fiscalía General del estado de Chiapas a la entonces titular de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, inherente a la solicitud de colaboración interinstitucional; y al oficio

DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
REPUBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
MUNIDAD.
LIZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

160

SGCPI/OC/VI/2754/2007 que el 28 de mayo de 2007 dirigió el licenciado José de Jesús Silva Pineda Director de Control de Procesos de la citada Procuraduría, al señor Daniel Camarena Flores, entonces Director de la Policía Ministerial de la propia Institución, en el que le solicitó lo siguiente:

En atención a las instrucciones giradas por el Doctor EVENCIO N. MARTINEZ RAMIREZ, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas,

161

[Redacted]

facilidades necesarias al siguiente personal:

[Redacted]

investigación de la ya citada Entidad Federativa; con la finalidad de darle cumplimiento a tres ordenes de aprehensión libradas en contra de (...) En atención a lo anterior, agradeceré a usted se sirva girar instrucciones a quien corresponda con la finalidad de prestar el auxilio solicitado.

Mismo documento, en el que aparecen dos sellos o acuses de recibo de fechas 12 y 13 de junio de 2007, por parte de la Oficia de Partes de la "Policia Ministerial, Depto Administrativo" y de la "Subdirección Operativa de la Policía Ministerial del Estado", respectivamente.

Acto seguido, se le pusieron a la vista del compareciente amabos documentos, a fin de que se impusiera de su contenido; así como también, se le pusieron a la vista la fotocopia simple del mismo oficio de colaboración DGCP/DOC/794/2007, que le dirigió el 22 de mayo de 2007, el Director de Control de Procesos de la Fiscalía General del estado de Chiapas, a la entonces titular de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca; así como del diverso SPP/4131/2007 que le dirigió el 23 de mayo de 2007 el Secretario Particular del titular de la citada Procuraduría, al Subprocurador General de Control de Procesos de la misma, de los cuales, esa Institución proporcionó una fotocopia certificada a este Organismo Nacional dentro del Cuaderno de antecedentes 01/DDH/PROC/2008, que anexó al diverso SPP/4707/2008 el 27 de mayo de 2008; lo anterior, a fin de que respodiera a las preguntas que se le formularon, y que sustancialmente son las siguientes:

Pregunta

¿Me puede hacer una reseña de lo que sucede cuando un elemento policiaco de otra entidad federativa, llega al estado de Oaxaca solicitando la colaboración como en el presente caso?



COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
ALIZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



161

162

Respuesta	Bueno, llegan los elementos de cualquier estado directamente a la Procuraduría, normalmente lo que hacemos es llegar a la Dirección de la Policía Ministerial porque vamos nos entendemos entre policías bueno, ellos entregan su documentación en Dirección y ahí les dicen a donde mas tienen que entregar copias, de sus oficios de colaboración que traen de la dirección o de la subdirección técnica en caso de que sea el que nos habla a nosotros como comandancia del grupo de aprehensiones porque si ellos vienen a una colaboración normalmente es por orden de aprehensión; bueno, nos hablan y nos dicen que hay unos elementos de tal estado, para que pasemos por ellos y los apoyemos, que les brindemos toda la colaboración que requieren, vamos por ellos en la mayoría de los casos trato de ir yo mismo, vemos a que vienen y que quieren que necesitan si conocen la ciudad ¿no?, ya traen domicilio, traen ubicación del probable responsable perfecto, y los apoyamos en la detención si se logra la detención que la mayoría de las veces se da, entonces regresamos acá en la oficina, hacemos una acta de entrega con todos los datos que ellos traen en sus oficios, certificamos a la persona y ellos se van y nosotros conservamos una copia del acta de la entrega recepción eso es a grandes rasgos lo que hacemos,
Pregunta	¿Hay alguna mecánica del registro?
Respuesta	Cambia mucho, depende del estado.
Pregunta	¿Del 22 de mayo, es el oficio que dirige la Fiscalía General del estado de Chiapas a la de aquí de Oaxaca?
Respuesta	Si este es el oficio de colaboración,
Pregunta	Respecto a los acusos del oficio DGCP/DOC/749/2007, me gustaría que vaya checando los sellos, las fechas,
Respuesta	De recibido,
Pregunta	Este es el oficio que se recibe a las 18:50 horas en la Secretaría Particular de la Procuraduría o sea, no la recibió la Dirección de la Policía Ministerial, como se puede dar cuenta, ¿ahí se rompió la hipótesis que me esta señalando?,
Respuesta	O sea, ellos llegan a la Dirección,
Pregunta	¿Que tiene que ver la Subprocuraduría de Control de Procesos en esta orden de aprehensión?,
Respuesta	Lo que pasa es que control de procesos, para que nosotros vayamos a otro estado, es quien nos hace nuestros oficios de colaboración es Control de Procesos para ir a otro estado,
Pregunta	Pero aquí, están viniendo a su estado,
Respuesta	Control de procesos se entiende, Subprocuraduría de control de procesos,



COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y
SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS Y DESAPARECIDAS



Pregunta	En relación al oficio SPP/4131/2007, le dice el entonces secretario particular al subprocurador de Control de Procesos, las instrucciones del doctor [REDACTED], Procurador General de Justicia le turna el oficio DGCP/DOC/794/2007, haciéndole referencia, a la colaboración interinstitucional y le describe los nombres de los agentes y el objetivo por el cual vienen a Oaxaca, y por ello le instruyó para que brinde la colaboración solicitada, en ese sentido, ¿la misma instrucción se le formuló a usted o a ustedes como personal adscrito a la Subdirección Operativa?
Respuesta	No, es que eso es lo primero,
Pregunta	Entonces ¿tuvo usted comunicación con el subprocurador de Control de Procesos de la época?
Respuesta	No, lo único que nosotros tuvimos es la llamada de la secretaria del Director nada más, estos trámites son internos y por eso le digo no llegan con nosotros ellos llegan a la procuraduría,
Pregunta	Entonces ¿que tipo de colaboración debía de brindar el subprocurador de control de procesos por instrucciones del doctor Evencio?
Respuesta	Yo creo que eso lo debería de explicar el subprocurador de Control de Procesos,
Pregunta	Por eso, si el oficio es muy claro y los elementos de Chiapas vienen a hacer una función operativa y le están dando instrucciones a Control de Procesos para que les brinden las facilidades, yo pensé que el Subprocurador se había comunicado con usted para decirle ¿sabes que? bríndale las facilidades,
Respuesta	No,
Pregunta	¿Como se habrá enterado entonces el comandante Pedro Hernández, o el director de la Policía Ministerial que tenían esa colaboración si no la habían recibido?
Respuesta	No, lo que pasa es que mire, toda la gente llega a Dirección le vuelvo a repetir, como de policía a policía yo voy a otro estado, y tengo que entregar una colaboración a control de procesos, supongamos yo no se donde es control de procesos yo tengo que llegar directamente a la dirección de la Policía Ministerial para que me oriente, entonces toda la gente llega a la Dirección de la Policía Ministerial y no nada mas tiene que tener conocimiento en control de procesos, me imagino que en la dirección técnica o no se, tal vez, pero no es que ellos lleguen directamente, tienen que ir a control de procesos pero no de manera directa,

RECHOS HUMANOS
 SERVICIOS
 REPUBLICA
 DE DERECHOS HUMANOS
 ELITO Y SERVICIOS A LA
 UNIDAD.
 ZADA DE BÚSQUEDA DE
 ESAPARECIDAS



165
U 226

166

Respuesta	hacer su colaboración y todo, dos elementos y cuando ellos si piden la colaboración y cuando a ver préstame tu oficio, vamos a checar donde va a hacer y todo eso, resulta que están mandando a 10 elementos" a este asunto y donde están los demás y no mandan al que viene de encargado en el oficio, mandan a uno cualquiera de sus gentes, eso nos complica nuestro trabajo, nos causa problemas porque en dado caso, normalmente no es vanidad, pero casi siempre las colaboraciones todas las hemos ejecutado, ellos vienen y se van con su detenido, les dedicamos todo el tiempo, todo lo que se necesite, la gente, los vehículos lo que sea, el lugar a donde si es un lugar muy conflictivo, les metemos gente y les entregamos a las personas, pero en México tenemos este problema, oiga aquí esta firmando fulano de tal, a el le voy a entregar o sea tu no eres fulano de tal al que le tengo que entregar, y ¿donde esta?, es que ya viene en camino, pero es que se le poncho en el pueblo una llanta, o sea yo no los puedo estar esperando porque los tiempos también nos comen a que hora los detuve, de donde lo traigo, a que hora te lo estoy poniendo a disposición,
Pregunta	¿No fue el 23 verdad? ¿o si fue el 23?
Respuesta	No recuerdo la verdad, porque además como le digo nos llegan, con elementos,
Pregunta	Si el secretario esta recibiendo este oficio de Chiapas, en lugar de comunicarse directo al comandante, al Director de la Policía de Ministerial lo hace al Subprocurador de Control de Procesos, ¿se da cuenta?
Respuesta	Si,
Pregunta	Este, a su vez el día 28; esto es, cinco días después de recibida la instrucción del Procurador le da cuenta a Camarena, el Director de la Policía Ministerial,
Respuesta	Si,
Pregunta	Entonces, si se da cuenta y le leo la parte final, se repite lo mismo le dice el director de control de agradeceré a usted se sirva girar instrucciones a quien corresponda con la finalidad de prestarle el auxilio solicitado; en ese sentido, se entiende que a partir de ese momento se empezaba a brindar la colaboración a Chiapas, cuando en la realidad en esa fecha sus elementos ya no estaban en Oaxaca, estamos de acuerdo,
Respuesta	Así se entiende,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA UNIDAD.
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



166

Pregunta	No es sino hasta el 25 de mayo, cuando usted a través de los medios se enteró, que eran los de Chiapas los que estaban ahí que crearon un caos porque llegaron todas las corporaciones y llegaron al hotel del Árbol, ¿hizo usted alguna gestión para comprobar que eran los elementos Policiacos de Chiapas?
Respuesta	No, lo que hicimos aquí mire, hay un compañero,
Pregunta	Por lo que entiendo, todo fue verbal usted recibió una instrucción verbal,
Respuesta	Todo fue verbal,
Pregunta	Y no fue directamente de su superior jerárquico, fue de la secretaria de un superior jerárquico,
Respuesta	Exactamente,
Pregunta	Pedro Hernández y Camarena se comunicaron con usted directamente?
Respuesta	No yo lo único que hago, le digo de parte del comandante Pedro Hernández me están hablando dirección, que llegan unos compañeros de Chiapas que hay que atenderlos, adelante eso es todo, nada más, entonces si pasa esto,
Pregunta	Usted se quedo hasta 5 señores,
Respuesta	Si hasta ahí, hay un compañero que ya no está con nosotros a el lo habían habilitado como el Segundo Comandante del Grupo de Aprehensiones, el creo tiene licencia, el es instructor de la Academia Nacional, entonces como tiene relación con la Policía Ministerial de casi toda la Republica, dice que poca... disculpe que poca madre, estos cuates no quisieron el apoyo, y mira ahorita los confunden y hacen un relajo, bueno, el hace una llamada a Chiapas, desconozco con quien, dice pero ahorita lo voy a poner palancas, hace una llamada a Chiapas y dice oye mira habla fulano, o sea platican y le dice oye llegan tus elementos, vienen a ejecutar una orden de aprehensión, no quieren la colaboración cual es la desconfianza le dice al compañero porque prácticamente nosotros lo entendimos que no quisieron la colaboración por desconfianza ¿a que me refiero en desconfianza? que ellos vienen nos hacen del conocimiento a que vienen, con nombres completos, con direcciones y con todo y si no se logra la detención ellos se tienen que ir, ¿en que esta la desconfianza?, en que tal si nosotros si los encontramos pero no los entregamos, ¿si me entiende usted?, Siempre creimos que fue por eso y el compañero se molesta y no se a quien le habló y le dice oye que poca madre mano, pues cual es la desconfianza, tu gente asi y asi no quiso ahorita ya se fueron a meter en una bronca ahí, que los confundieron porque iban armados, no pidieron el apoyo y dice aquella persona no déjame hablar con ellos los voy a mandar a la chingada, pero si hubo algo, pero eso ya fue de manera, como amigos, que le comunicó el compañero a esta persona a la Policía Ministerial allá de Chiapas, me imagino que el Jefe de los que vinieron, entonces este compañero creo que tiene una licencia,

167

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS